



## COMUNICADO

DGDDH/009/2022

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.

La CNDH condena expresiones discriminatorias de legislador en contra de las personas trans

<< Manifestaciones transfóbicas del diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+

<< Este Organismo exhorta a legisladores, autoridades y a la población en general a evitar todo tipo de expresiones discriminatorias

Ante las expresiones transfóbicas formuladas de manera reiterada por el diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las personas LGBTTTIQ+, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exhortó a las personas legisladoras, autoridades y a la población en general a evitar ese tipo de declaraciones y acciones discriminatorias.

Este Organismo Nacional Autónomo hace un enérgico llamado a los partidos políticos para que dentro de sus estatutos y principios se consideren las prácticas dirigidas a la inclusión, la igualdad, la no discriminación y la eliminación de todas las formas de violencia contra la población LGBTTTIQ+.

Asimismo, invita al legislativo federal a armonizar, modificar e incluso eliminar legislaciones que impidan o limiten el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas, garantizando los presupuestos necesarios para el impulso de políticas públicas para la igualdad y la no discriminación.

A la CNDH le preocupan de sobremanera tales afirmaciones y considera desafortunado que el legislador denomine como "ideología" a la identidad de género y cuestione la existencia de las personas gestantes.

La orientación sexual, la identidad de género, la identidad cultural, la expresión de género y las características sexuales no son un motivo por el cual se deban restringir a las personas los derechos humanos y el acceso a oportunidades escolares, laborales, políticas y de cualquier índole.

Comentarios como los manifestados por el legislador sólo abonan a que las violencias ejercidas contra las personas LGBTTTIQ+ persistan, generando encono, promoviendo la desinformación y la discriminación contra estas poblaciones.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo toda discriminación motivada por las características inherentes a las personas –como la identidad de género– y que atente contra la dignidad humana.

Aunado a lo anterior, el derecho a la libertad de expresión no incluye los discursos discriminatorios o de odio, como contemplan diversos criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La CNDH reitera su compromiso por la máxima protección a los derechos de todas las personas y la atención a las víctimas.

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*